

LEYES**LEY N° 7.988****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual se transfiere la Ruta Provincial N° 11 al ámbito nacional, suscripto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de 1997, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a ocho días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

Entre la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante Vialidad Nacional, representada en este acto por su Administrador General, Ing. Elio A. Vergara y la Dirección Provincial de Vialidad de La Rioja -en adelante Vialidad Provincial- representada por su Administrador General, Lic. Ernesto T. Hoffman, acuerdan celebrar el siguiente:

Convenio

Artículo 1°.- Vialidad Provincial transfiere a Vialidad Nacional la Ruta Provincial N° 11 - Tramos: Acceso (S) a Famatina-Campanas y Campanas-Lte. c/Catamarca.

Artículo 2°.- Establécese que la transferencia de que se trata lo es a título gratuito y no significará erogación o compensación alguna, ni presente ni futura para ninguna de las partes.

Artículo 3°.- La transferencia comprende los terrenos, obras de arte, alcantarillas y obras anexas y todo lo adherido al suelo dentro de la zona de camino en el estado en que se encuentran y conforme al inventario previsto en el Artículo 4°.

Artículo 4°.- Dentro de un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la convalidación del presente acuerdo, deberá procederse a realizar un inventario de todo lo existente en el camino que se transfiere, el que deberá ser aprobado por ambas partes.

Artículo 5°.- Vialidad Provincial toma a su cargo la elaboración del proyecto de pavimentación de los tramos indicados en el Artículo 1°, dentro de la categoría IV de diseño geométrico de caminos rurales que deberán ser aprobados por Vialidad Nacional.

Artículo 6°.- Vialidad Provincial deberá efectuar las gestiones conforme a la Ley de Expropiaciones, Ley N° 21.499, para la liberación de la traza que se aprueba, conforme al Artículo 5°, haciéndose cargo Vialidad Provincial de la totalidad de las indemnizaciones, costas y gastos de liberación, inscribiendo los bienes a nombre del Estado Nacional - Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 7°.- Vialidad Nacional faculta a Vialidad Provincial a contratar las obras de pavimentación de los tramos Acceso (S) a Famatina-Campanas y Campanas Lte.

c/Catamarca, en el marco de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 8°.- Para la contratación de estas obras Vialidad Provincial, solicitará la aprobación de Vialidad Nacional respecto del monto total a invertir.

Artículo 9°.- Vialidad Provincial tomará a su cargo la financiación del 100% del tramo Acceso (S) Famatina-Campanas.

Artículo 10°.- Vialidad Provincial y Vialidad Nacional concurrirán cada una con el 50% del costo de las obras del tramo Campanas-Lte. c/Catamarca. A tal efecto, Vialidad Nacional transferirá a Vialidad Provincial el importe correspondiente al 50% de cada uno de los certificados mensuales emitidos.

Artículo 11°.- Vialidad Provincial gestionará el reintegro de los montos invertidos en las obras señaladas en el Artículo 9°, objeto del presente Convenio, las que se programarán de acuerdo a las partidas presupuestarias que se les asignan a tal efecto a Vialidad Nacional.

Artículo 12°.- Vialidad Nacional realizará la supervisión permanente de las obras hasta su terminación, asimismo, se establece que ante cualquier modificación de obras que demande mayor gasto, el costo del mismo quedará a cargo exclusivo de Vialidad Provincial.

Artículo 13°.- La transferencia a que alude el Artículo 1° no implicará la toma a su cargo por parte de Vialidad Nacional de la responsabilidad por las obras que puedan encontrarse actualmente en ejecución por cuenta de Vialidad Provincial, como así también de hechos que generen responsabilidad extracontractual en dichos tramos de ruta.

Artículo 14°.- Las partes se obligan a perfeccionar legalmente el presente Convenio, quedando a cargo de Vialidad Nacional las gestiones correspondientes a la jurisdicción nacional y a Vialidad Provincial, las propias de la jurisdicción provincial.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún (21) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ing. Elio A. Vergara
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Lic. Ernesto T. Hoffman
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad de
La Rioja

DECRETO N° 1.008

La Rioja, 26 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0031-0/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.988 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.988 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

LEY N° 7.989**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representado por su titular, Ing. José Francisco López y la Provincia de La Rioja representada por el Señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza; por el cual se otorgará, a través del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) fondos para la ejecución de la obra "Construcción de Planta Potabilizadora Dique de Los Sauces de la ciudad de La Rioja". Convenio firmado en la ciudad de La Rioja el día 20 de mayo de 2006.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a ocho días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

Acuerdo Marco

Entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada en este acto por su titular, Ing. José Francisco López con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "Secretaría" y la Provincia de La Rioja representada en este acto por su Gobernador, Dr. Angel E. Maza, con domicilio en calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, de la ciudad de La Rioja, en adelante la "Provincia" y considerando:

Que la "Secretaría", a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en adelante el "ENOHSA", administra los programas de saneamiento que tienen por objetivo, prevenir el riesgo de enfermedades de origen hídrico de la población en condiciones socioeconómicas y ambientales deficitarias, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que el "ENOHSA", creado por Ley 24.583, tiene por objeto organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que deriven de las políticas nacionales del sector. Dichas políticas y programas comprenden, armonizan, coordinan y promueven las estrategias y acciones provinciales y municipales, sean públicas o privadas orientadas a ese objetivo.

Que es de interés primordial de las Partes, habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor plazo posible, la situación sanitaria de la población involucrada, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos fijados. A tal fin, el "ENOHSA" y la "Provincia", encararán las acciones necesarias, por sí o por terceros, con el objeto de alcanzar las metas comprometidas.

Por ello, se formaliza el presente Acuerdo, que se registrará por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

Primera: Las Partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para la ejecución de las obras: "Construcción de Planta Potabilizadora Dique Los Sauces de la ciudad de La Rioja".

Segunda: La "Secretaría", se compromete a través del "ENOHSA", a realizar las gestiones necesarias tendientes a obtener las partidas presupuestarias correspondientes para proceder a la financiación de las obras mencionadas en la Cláusula Primera.

Tercera: Facúltase al "ENOHSA" a suscribir los Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias, tendientes a ampliar y/o precisar los términos de este Acuerdo Marco, que sean necesarios para la realización de la obra, como así también a establecer la metodología que se aplicará para el recupero de la inversión realizada.

Cuarta: La "Provincia", se compromete a la entrega de toda la documentación que le solicite oportunamente el "ENOHSA", para la aprobación de la Obra mencionada, como así también a la realización de los estudios de impacto ambiental que eventualmente pudieren acaecer en ocasión de las obras a ejecutar.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..., a los... días del mes de... de 2006.

Ing. José Francisco López
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Dr. Angel Eduardo Maza
Gobernador

DECRETO N° 1.009

La Rioja, 26 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0032-1/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.989 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.989 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.990**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la celebración del Centenario que cumplen los establecimientos educativos de la provincia, ubicados en:

01	Esc. N° 18 "Alicia Carrizo"	Villa Unión	Felipe Varela	12/09/2006
02	Esc. N° 8 "Pcia. de Formosa"	Villa Castelli	Gral. Lamadrid	13/09/2006
03	Esc. N° 9 "Hipólito Yrigoyen"	Villa San José	Vinchina	14/09/2006
04	Esc. N° 16	Villa Chepes	Rosario V. Peñalosa	13/09/2006
05	Esc. N° 114	Chepes	Rosario V. Peñalosa	19/05/2006

06	Esc. N° 184	Sta. Cruz	Rosario V. Peñaloza	19/03/2006
07	Esc. N° 6 "S. Cabral"		Vichigasta	02/09/2006
08	Esc. N° 03 "J.V. González"	Nonogasta	Chilecito	05/09/2006
09	Esc. N° 14 "J. J. de Urquiza"	Chañar	Gral. Belgrano	05/09/2006
10	Esc. N° 26	Las Cortaderas	Gral. Belgrano	06/08/2006
11	Esc. N° 27	Ulapes	Gral. San Martín	11/09/2006
12	Esc. N° 1	Los Sarmientos	Chilecito	07/09/2006
13	Esc. N° 2	Malligasta	Chilecito	04/09/2006
14	Esc. N° 29	Sañogasta	Chilecito	06/09/2006
15	Esc. N° 4		Famatina	08/09/2006
16	Esc. N° 5		Famatina	06/09/2006
17	Esc. N° 7		Famatina	08/09/2006
18	Esc. N° 10		Arauco	03/09/2006
19	Esc. N° 19		Castro Barros	07/09/2006
20	Esc. N° 24	Salicas	San Blas de Los Sauces	10/09/2006
21	Esc. N° 75	Polco	Chamical	26/09/2006
22	Esc. N° 12	Santa Lucía	Chamical	01/09/2006
23	Esc. N° 13	Catuna	Gral. Ocampo	01/09/2006
24	Esc. N° 255	Chepes	Rosario V. Peñaloza	01/09/2006
25	Esc. N° 20 "Azucena de las Mercedes Bazán de Aquines"	Patquía	Independencia	01/11/2006

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación y la Administración Provincial de Obras Públicas arbitrarán los medios y dispondrán los recursos necesarios destinados a refaccionar y acondicionar las escuelas mencionadas, poniéndolas en valor para los festejos del respectivo Centenario.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la ejecución de las obras, serán tomados de la Partida Presupuestaria del Ministerio de Educación, conforme al nuevo acuerdo financiero, firmado entre el Gobierno Nacional y la Provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a ocho días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por los diputados **Gustavo A. Molina, Angel N. Páez, Luis B. Orquera, Daniel O. Carrizo, Mario G. Guzmán Soria, Héctor R. Arroyo, Enrique P. Molina, Gustavo R. Minuzzi, Pedro E. Lucero, Roberto M. Meyer, Carlos A. Romero, Luis C. Murúa, Pedro A. Díaz, Sergio G. Casas y Alberto Martín Romero Vega.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.011

La Rioja, 26 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0033-2/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.990 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.990 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Calderón, F.A., M.E.

* * *

LEY N° 7.992

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Designase a la Policía de la Provincia como Autoridad de Aplicación en el control, juzgamiento y sanción por incumplimiento de la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O).

Artículo 2°.- En caso de incumplimiento de la R.T.O. se dispone la aplicación de una multa de un mínimo de 300 Unidades Fijas (U.F.), siendo cada U.F. equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.

Artículo 3°.- A partir de la fecha de la interposición de la multa el infractor gozará del beneficio de disponer de treinta (30) días para realizar la R.T.O. para quedar liberado del pago de la multa, debiendo presentar ante la Autoridad de Aplicación el comprobante del cumplimiento.

Artículo 4°.- En caso de que el infractor sea reincidente no gozará del beneficio otorgado en el artículo anterior.

Artículo 5°.- La falta de realización de la R.T.O. dentro del plazo estipulado, habilita el cobro judicial compulsivo de la multa, trámite que deberá iniciarse de inmediato a través de la Fiscalía de Estado.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.050

La Rioja, 30 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0035-4/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.992 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.992 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

* * *

LEY N° 7.993

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Elévase al rango de Subcomisaría al Destacamento Policial de la localidad de Campanas, departamento Famatina.

Artículo 2°.- Los gastos que surjan de la aplicación de la presente ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.047

La Rioja, 30 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0036-5/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.993 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.993 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

* * *

LEY N° 7.995

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.729, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de La Rioja a los términos de la Ley Nacional N° 23.358 y su modificatoria Ley N° 25.895”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por la diputada **Mirtha María Teresita Luna**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.048

La Rioja, 30 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0038-7/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.995 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.995 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Buso, A.E., M.S.

* * *

LEY N° 7.996

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el segundo párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 7.967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Establécese con carácter general un Régimen Especial de pago para todos los impuestos a cargo de la Dirección General de Ingresos Provinciales que comprenderá aquellas obligaciones devengadas hasta el 31 de diciembre de 2005.

El plazo de vencimiento para el acogimiento del presente Régimen operará el 30 de junio de 2006, pudiendo la Función Ejecutiva prorrogar dicha fecha por única vez”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a veintidós días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Romero**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.034

La Rioja, 28 de junio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0039-8/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.996 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.996 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 7.997

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva arbitre los medios necesarios para ejecutar la construcción de la obra "Nuevo Edificio Escolar para EGB 3 y Polimodal" en la localidad de Pagancillo, departamento Felipe Varela.

Artículo 2°.- Los gastos que demande dicha obra serán incorporados en el Presupuesto Año 2006, Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a veintidós días del mes de junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Angel Nicolás Páez**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.067

La Rioja, 05 de julio de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0040-9/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.997 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.997 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de junio de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Calderón, F.A., M.E.

RESOLUCIONES AÑO 1997**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 336**

La Rioja, 26 de mayo de 1997

Visto: el Expte. D1 N° 00046-1-Año 1996, en el la empresa "Almendros Anchumbil S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 508/97, presenta la modificación de los Cuadros y Fuentes de Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondientes a su proyecto promovido; y

Considerando:

Que el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96 establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación, aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que el costo fiscal resultante del proyecto presentado fue comunicado a la Subsecretaría de Política Tributaria de la Nación, habiéndose informado su imputación para todo el periodo de beneficios.

Que posteriormente la empresa "Almendros Anchumbil S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION
Y TURISMO
RESUELVE:**

1°.- Apruébase la modificación de los Cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento correspondientes al proyecto que la firma "Almendros Anchumbil S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 508/97 los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II, y III de la presente Resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese publíquese, en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

Proyecto de Almendros

**Planilla de Financiamiento
(Valores en Pesos de mayo de 1996)**

	-9 Año 1996	-8 Año 1997	-7 Año 1998	-6 Año 1999	-5 Año 2000
RECURSOS PROPIOS					
APORTES DE CAPITAL PROPIOS (CAP. NAC.)	22.900	90.241	51.543	57.762	60.222
DIFERIMIENTOS	68.700	270.723	154.628	173.286	180.667

FONDOS AUTOGENER.					
SUB-TOTAL	91.600	360.924	206.171	231.048	240.889
CRÉDITOS					
LOCALES					
DEL EXTERIOR					
SUBTOTAL	0	0	0	0	0
TOTALES	91.600	360.964	206.171	231.048	240.889

	-4 Año 2001	-3 Año 2002	-2 Año 2003	-1 Año 2004	TOTAL S
RECURSOS PROPIOS					
APORTES DE CAPITAL PROPIOS (CAP. NAC.)	58.842	0	0	0	341.510
DIFERIMIENTOS	176.525	0	0	0	1.024.529
FONDOS AUTOGENER.					
SUB-TOTAL	235.367	0	0	0	1.366.039
CRÉDITOS					
LOCALES					
DEL EXTERIOR					
SUBTOTAL	0	0	0	0	0
TOTALES	235.889	0	0	0	1.366.039

ANEXO II**Planilla de Inversiones del Proyecto**

	-9 Año 1996	-8 Año 1997	-7 Año 1998	-6 Año 1999	-5 Año 2000
CAPITAL FUNDIARIO					
Tierra 75 ha	30.000				
MEJORAS EXTRAORDINARIAS					
Desmonte y emparejamiento		15.000	15.000		
MEJORAS ORDINARIAS					
Alambrados		15.000			
Casa Habitación		30.000			
Galpones					70.000
Paneles de Abejas					
Plantas de Almendros		44.400	38.850		
Cortinas Forestales		5.000	5.000		
Perforaciones		45.000			
Bomba y Tableros		40.000			
Líneas de Alta Tensión		15.000			
Equipos de Riego		55.000	45.000	55.000	
SUBTOTAL	30.000	264.400	103.850	55.000	70.000
CAPITAL DE EXPLOTACIÓN					
Tractores/cosechadora				30.000	
Bins/silos p.cosecha				12.500	
Implementos Agric. y herramientas		5.000	5.000	6.000	
Vehículos util./elevadores		28.000			
SUBTOTAL	0	33.000	5.000	48.500	0
OTROS ACTIVOS					
Org de la empresa	50.000				
Gastos puesta en marcha					40.000
Imprevistos	11.600	26.640	5.457	10.350	7.000
Subtotal	61.600	26.640	5.457	10.350	7.000
TOTAL INV. ACT. FLJOS	91.600	324.040	114.307	113.850	77.000
CAPITAL DE TRABAJO	0	36.924	91.865	117.198	163.889
TOTAL INVERSIONES	91.600	360.964	206.171	231.048	240.889

	-4 Año 2001	-3 Año 2002	-2 Año 2003	-1 Año 2004	0 Año 2005	Total
CAPITAL FUNDIARIO						
Tierra 75 ha						30.000
MEJORAS EXTRAORDINARIAS						
Desmonte y emparejamiento						30.000
MEJORAS ORDINARIAS						
Alambrados						15.000
Casa Habitación						30.000
Galpones						70.000
Paneles de Abejas	20.000					20.000
Plantas de Almendros						83.250
Cortinas Forestales						10.000
Perforaciones						45.000
Bomba y Tableros						40.000
Líneas de Alta Tensión						15.000
Equipos de Riego	10.000					165.500
SUBTOTAL	30.000	0	0	0	0	553.250
CAPITAL DE EXPLOTACIÓN						
Tractores/cosechadora						30.000

Bins/silos p.cosecha						12.500
Implementos Agric. y herramientas						16.000
Vehículos util./elevadores						28.000
SUBTOTAL	0	0	0	0	0	86.500
OTROS ACTIVOS						
Org de la empresa						50.000
Gastos puesta en marcha						40.000
Imprevistos	2.929	0	0	0	0	63.975
Subtotal	42.929	0	0	0	0	153.975
TOTAL INV. ACT. FLJOS	72.929	0	0	0	0	793.725
CAPITAL DE TRABAJO	162.439	0	0	0	0	572.314
TOTAL INVERSIONES	235.367	0	0	0	0	1.366.039

ANEXO III**Planilla de Fuentes y Usos**

RUBROS	-9 Año 1996	-8 Año 1997	-7 Año 1998	-6 Año 1999	-5 Año 2000
Capital Propio más	91.600	360.964	206.171	231.048	240.889
Diferimientos					
Créditos	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	0	0	0	0	0
Saldo Ejercicio Anterior	0	0	0	0	0
TOTAL FUENTES	91.600	360.964	206.171	231.048	240.889
Activos Fijos	91.600	324.040	114.307	113.850	77.000
Activos de Trabajo	0	36.924	91.865	117.198	163.889
Dev. Cto.	0	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	0	0	0
Impuesto a las Ganancias	0	0	0	0	0
Distrib. p/dev. Impuesto	0	0	0	0	0
TOTAL USOS	91.600	360.964	206.171	231.048	240.889
Saldo (Fuentes - Usos)	0	0	0	0	0
Más amortizaciones (se calculan a partir de la p. en marcha)	0	0	0	0	0
Saldo para el próx. Ejercicio	0	0	0	0	0

Rubros	-4 Año 2001	-3 Año 2002	-2 Año 2003	-1 Año 2004	0 Año 2005
Capital Propio más	235.367	0	0	0	0
Diferimientos					
Créditos	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	0	34.632	99.567	164.502	229.437
Saldo Ejercicio Anterior	0	0	34.632	134.199	298.701
TOTAL FUENTES	235.367	34.632	134.199	298.701	528.138
Activos Fijos	72.929	0	0	0	0
Activos de Trabajo	162.439	0	0	0	0
Dev. Cto.	0	0	0	0	0
Costo Anual	0	0	0	0	0
Impuesto a las Ganancias	0	0	0	0	0
Distrib. p/dev. Impuesto	0	0	0	0	0
TOTAL USOS	235.367	0	0	0	0
Saldo (Fuentes - Usos)	0	34.632	134.199	298.701	528.138
Más amortizaciones (se calculan a partir de la p. en marcha)	0	0	0	0	91.578
Saldo para el próx. Ejercicio	0	34.632	134.199	298.701	619.716

Rubros	1 Año 2006	2 Año 2007	3 Año 2008	4 Año 2009	5 Año 2010
Capital Propio más	0	0	0	0	0
Diferimientos					
Créditos	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	305.916	404.040	454.545	454.545	454.545
Saldo Ejercicio Anterior	619.716	588.894	645.245	747.215	839.585
TOTAL FUENTES	925.632	992.934	1.099.790	1.201.760	1.294.130
Activos Fijos	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0
Dev. Cto.	0	0	0	0	0
Costo Anual	392.317	403.267	408.153	417.754	412.254
Impuesto a las Ganancias	0	0	0	0	8.606
Distrib. p/dev. Impuesto	0	0	0	0	0
TOTAL USOS	392.317	403.267	408.153	417.754	420.860
Saldo (Fuentes - Usos)	533.315	589.667	691.637	784.006	873.269
Más amortizaciones (se calculan a partir de la p. en marcha)	55.578	55.578	55.578	55.578	19.183
Saldo para el próx. Ejercicio	588.894	645.245	747.215	839.585	892.453

Rubros	6 Año 2011	7 Año 2012	8 Año 2013	9 Año 2014	10 Año 2015
Capital Propio más	0	0	0	0	0
Diferimientos					

Cont. ANEXO III - Resolución M.D.P. y T. N° 336/97					
Créditos	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	454.545	454.545	454.545	454.545	454.545
Saldo Ejercicio Anterior	892.453	765.978	638.867	508.283	381.797
TOTAL FUENTES	1.346.998	1.220.523	1.093.412	962.828	836.342
Activos Fijos	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0
Dev. Cto.	0	0	0	0	0
Costo Anual	384.387	380.721	375.587	362.321	362.321
Impuesto a las Ganancias	12.910	17.213	25.819	34.987	48.107
Distrib. p/dev. Impuesto	202.906	202.906	202.906	202.906	202.906
TOTAL USOS	600.203	600.840	604.312	600.214	613.334
Saldo (Fuentes - Usos)	746.795	619.683	489.099	362.614	223.008
Más amortizaciones (se calculan a partir de la p. en marcha)	19.183	19.183	19.183	19.183	14.933
Saldo para el próx. Ejercicio	765.978	638.867	508.283	381.797	237.942

Rubros	11 Año 2016	12 Año 2017	13 Año 2018	14 Año 2019	15 Año 2020	16 Año 2021
Capital Propio más Diferimientos	0	0	0	0	0	0
Créditos	0	0	0	0	0	0
Ventas del Ejercicio	454.545	454.545	454.545	454.545	454.545	454.545
Saldo Ejercicio Anterior	237.942	288.245	329.802	362.613	382.303	401.993
TOTAL FUENTES	692.487	742.790	784.347	817.158	836.848	856.538
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Dev. Cto.	0	0	0	0	0	0
Costo Anual	362.321	362.321	362.321	362.321	362.321	362.321
Impuesto a las Ganancias	56.854	65.600	74.347	87.467	87.467	87.467
Distrib. p/dev. Impuesto	0	0	0	0	0	0
TOTAL USOS	419.175	427.921	436.668	449.788	449.788	449.788
Saldo (Fuentes - Usos)	273.312	314.869	347.679	367.370	387.060	406.750
Más amortizaciones (se calculan a partir de la p. en marcha)	14.933	14.933	14.933	14.933	14.933	0
Saldo para el próx. Ejercicio	288.245	329.802	362.613	382.303	401.993	406.750

* * *

RESOLUCION M. D. P. N° 426

La Rioja, 19 de junio de 1997

Visto: la presentación efectuada por la empresa "Agropecuaria del Oeste S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.141/95 en la que solicita modificación de los cuadros de Fuentes y Usos de Fondos, Inversiones y Financiamiento, correspondiente a su proyecto; y

Considerando:

Que el Artículo 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que la empresa "Agropecuaria del Oeste S.A." presenta su propuesta de modificación del respectivo cronograma, la que no produce alteraciones en los valores de inversión total comprometidos en su proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96 se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los cuadros de Fuentes y Usos de Fondos e Inversiones, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

1°.- Apruébase la modificación de los cuadros de Inversiones y de Fuentes y Usos de Fondos y Financiamiento,

correspondiente al proyecto que la firma "Agropecuaria del Oeste S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.142/95, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

Cronograma de Inversiones

Concepto	Inversiones Realizadas	Inversiones a Realizar					Total de Inversiones
		Año 0 1996	Año 1 1997	Año 2 1998	Año 3 1999	Año 4 2000	
A-Inversiones Fijas							
A1- Activo Fijo	0	0	2.223.595	1.415.730	0	0	3.639.325
A1.1 Terreno	0	0	100.000	0	0	0	100.000
A1.2 Construcción Obras Civiles	0	0	1.709.235	1.139.490	0	0	2.848.725
A1.2.3. Equipamiento	0	0	414.360	276.240	0	0	690.600
A-Rubros Asimilables	0	55.500	266.331	169.888	0	0	491.719
A2.1 Honorarios P/Proy. y Dirc. Obra Civil	0	0	170.924	113.949	0	0	284.873
A.2.2 Organización de la Empresa	0	24.000	6.000	0	0	0	30.000
A2.3. Estudio y Formulación del Proy. de Inversión	0	31.500	3.500	0	0	0	35.000
A.2.4- Gastos de Adm. durante la Construcción	0	0	41.436	27.624	0	0	69.060
A.2.5 Imprevistos	0	0	44.472	28.315	0	0	72.787
A3-IVA sobre inversiones aplicadas	0	5.670	439.102	280.315	0	0	725.086
A Total de Inversiones Fijas A+B+C	0	61.170	2.929.028	1.865.932	0	0	4.856.130
B Total Inversiones en Activo de Trabajo	0	75.552	74.451	0	0	0	150.003
Inversiones Totales del Proyecto		136.722	3.003.480	1.865.932	0	0	5.006.134

Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto

Concepto/Periodo	ANO 0 1996	ANO 1 1997	ANO 2 1998	ANO 3 1999	ANO 4 2000	ANO 5 2001
A- Total Fuentes	136.722	3.204.615	2.764.354	1.561.333	1.995.920	2.430.508
Capital Propio	136.722	3.003.480	1.865.932	0	0	0
Capital Prestado L.P.	0	0	0	0	0	0
Préstamos del C.P.		0	0	0	0	0
Ingresos Netos del Ejercicio	0	201.135	639.975	932.535	932.535	932.535
Saldo Ejercicio Anterior	0	0	258.447	628.798	1.063.385	1.497.973
B- Total Usos	136.722	3.066.126	2.255.515	617.906	617.906	617.906
Activos Fijos	61.170	2.929.028	1.865.932	0	0	0
Activo Trabajo	75.552	0	0	0	0	0
Costo del Servicio	0	109.654	282.272	397.350	397.350	397.350
Amort. Prest. L.P.	0	0	0	0	0	0
Amort. Prest. C.P.	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	27.444	107.311	160.555	160.555	160.555
Utilidades efectivo	0	0	0	60.000	60.000	60.000
Saldo A-B	0	138.488	508.839	943.427	1.378.015	1.812.602
Amortizaciones	0	119.958	119.958	119.958	119.958	119.958
Saldo Próximo Periodo		258.446	628.797	1.063.385	1.497.973	1.932.560

Concepto/Periodo	ANO 6 2002	ANO 7 2003	ANO 8 2004	ANO 9 2005	ANO 10 2006
A Total Fuentes	2.865.096	3.299.683	3.734.271	4.168.859	4.603.446
Capital Propio	0	0	0	0	0
Capital Prestado L.P.	0	0	0	0	0
Préstamos del C.P.	0	0	0	0	0

Ingresos Netos del ejercicio	932.535	932.535	932.535	932.535	932.535
Saldo Ejercicio Anterior	1.932.561	2.367.148	2.801.736	3.236.324	3.670.911
B- Total Usos	617.906	617.906	617.906	617.906	617.906
Activos Fijos	0	0	0	0	0
Activos Trabajo	0	0	0	0	0
Costos del Serv.	397.350	397.350	397.350	397.350	397.350
Amort. Prest. LP	0	0	0	0	0
Amort. Prest. CP	0	0	0	0	0
Impuestos	160.555	160.555	160.555	160.555	160.555
Utilidades efectivo	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Saldo A-B	2.247.190	2.681.778	3.116.365	3.550.953	3.985.540
Amortizaciones	119.958	119.958	119.958	119.958	119.958
Saldo Próx. Pdo.	2.367.148	2.801.736	3.236.323	3.670.911	4.105.499

Concepto/Periodo	AÑO 11 2007	AÑO 12 2008	AÑO 13 2009	AÑO 14 2010	AÑO 15 2011
A Total Fuentes	5.038.034	5.472.622	5.907.209	6.341.797	6.776.385
Capital Propio	0	0	0	0	0
Capital Prestado L.P.	0	0	0	0	0
Prestamos del P.C.	0	0	0	0	0
Ingresos Netos del ejercicio	932.535	932.535	932.535	932.535	932.535
Saldo Ejercicio Anterior	4.105.499	4.540.087	4.974.674	5.409.262	5.843.850
B- Total Usos	617.906	617.906	617.906	617.906	617.906
Activos Fijos	0	0	0	0	0
Activos Trabajo	0	0	0	0	0
Costos del Serv.	397.350	397.350	397.350	397.350	397.350
Amort. Prest. LP	0	0	0	0	0
Amort. Prest. CP	0	0	0	0	0
Impuestos	160.555	160.555	160.555	160.555	160.555
Utilidades efectivo	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Saldo A-B	4.420.128	4.854.716	5.289.303	5.723.891	6.158.479
Amortizaciones	119.958	119.958	119.958	119.958	119.958
Saldo Próx. Pdo.	4.540.087	4.974.674	5.409.262	5.843.850	6.278.437

Cronograma del Financiamiento y Diferimiento

Concepto	Inversiones Realizadas	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	Total de Inversiones	% de Inversiones
1-Recursos propios	0	136.722	1.003.480	865.932	0	0	5.006.134	100
Aportes de capital	0	47.520	1.222.588	932.966	0	0	2.503.067	50
Diferimiento	0	89.202	1.480.890	932.966	0	0	2.503.067	50
Fondos autogenerados	0	0	0	0	0	0	0	0
2- Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamo Banco Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestamos Extranjero Banco	0	0	0	0	0	0	0	0
Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	136.722	1.003.480	865.932	0	0	5.006.134	0

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 001

La Rioja, 03 de febrero de 1998

Visto: la Resolución D.G.P.E. N° 249/97, mediante la cual se aprueba la puesta en marcha del proyecto que la firma "Milkaut S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2.303/87, 638/81 y sus modificatorios N°s. 198/95, Anexo VI y 199/95; y

Considerando:

Que el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 249/97 se alude de manera incorrecta a uno de los decretos modificatorios consignándose el N° 181/95 - Anexo VI, cuando en realidad corresponde mencionar al Decreto N° 198/95 - Anexo VI.

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a la aclaratoria del citado acto administrativo.

Por ello, y de acuerdo a la norma del artículo 74° - inciso a) del Decreto-Ley N° 4044,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Aclárase que el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. N° 249/97, mediante la cual se aprueba la puesta en marcha de la firma "Milkaut S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, la mención correcta al decreto modificatorio corresponde al Decreto N° 198/95 - Anexo VI.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 004

La Rioja, 09 de febrero de 1998

Visto: el Expte. D1-N° 00353-5-Año 1997, por el que la firma "Abb-Elster S.A." solicita la modificación del listado de bienes de uso, correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.571/88, 1.094/88 y sus modificatorios N°s. 201/95 - Anexo IV y 206/95 - Anexo V, y Decreto N° 409/97

Considerando:

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 154/97 - Anexo I, II y III, se aprobaron los listados de bienes de uso, existentes, nacionales nuevos y nuevos de capital importados, respectivamente, a incorporar por la firma "Abb-Elster S.A." a su proyecto promovido mediante Decretos N°s. 1.571/88; 1.094/88 y sus modificatorios N°s. 201/95 - Anexo IV y 206/95 - Anexo V.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación de los mencionados listados fundamentando su petición en motivo de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 2° - inc. 10) y 3° del Decreto N° 181/95,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Modifícanse los ítem 6 y 7 del Anexo II de la Resolución N° 154/97, correspondiente al listado de bienes de uso, nuevos de origen nacional; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Item: 06- Descripción: Desagüe Cloacal- Unidad: u.- Cantidad: 1

Item: 07- Descripción: Telefonía interna- Unidad: u.- Cantidad: 1

Y que la firma "Abb-Elster S.A." incorporará a su proyecto con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.571/88; 1.094/88 y sus modificatorios N°s. 201/95 - Anexo IV y 206/95 - Anexo V y Decreto N° 409/97.

2°.- Modifícase la posición arancelaria correspondiente al ítem 02 del Anexo III de la Resolución N° 154/97, correspondiente al listado de bienes de capital, nuevos a importar, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Posición Arancelaria: 90.31.20.90", y que la firma "Abb-Elster S.A." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos

Nºs. 1.571/88; 1.094/88 y sus modificatorios Nºs. 201/95 - Anexo IV y 206/95 - Anexo V y Decreto Nº 409/97.

3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

Suspensión Licitación Pública A.P.O.P. Nº 11/06

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas
Gobierno de La Rioja**

Visto: el Expediente F7-00697-0-06 del Registro de la Administración Provincial de Obras Públicas, y

Considerando:

El Administrador General de la Administración Provincial de Obras Públicas Resuelve:

1º)- Suspéndese el llamado a Licitación para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción Edificio Tribunal de Cuentas - Dpto. Capital - La Rioja".

2º)- Comuníquese, notifíquese a las áreas competentes. Cumplido, archívese.

Resolución A.P.O.P. Nº 757

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 450,00 - 08 al 15/08/2006

Gobierno Municipal - La Rioja - Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

**Licitación Pública Nº 07/06
Expediente O-1983-P-06**

Obra: Plaza Facundo Quiroga

Apertura: 28/08/06

Hora: diez (10:00)

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - calle Jujuy

Nº 144 - La Rioja - Capital

Presupuesto Oficial: \$ 1.443.960,80

Valor del pliego: \$

Garantía: \$ 14.439,60

Venta del pliego: Departamento de Licitaciones

Consulta: Dirección General de Proyectos

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas

C/c. - \$ 450,00 - 08 al 15/08/2006

VARIOS

Edicto de Notificación

La Secretaría General y Legal de la Gobernación, acorde a sus facultades en materia y en virtud de lo normado en

los Artículos 19º y 20º de la Ley 4.611, por intermedio del presente notifica que en Expte. Nº C12-00036-5-04 - "Cumplimiento Ley de Expropiación Nº 6.621 Ampliación y Pavimentación Aeropuerto "El Molle" del Dpto. Felipe Varela":

A- Por Ley Nº 6.621, en su Artículo 1º expresa: "Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble ubicado al Norte del distrito "El Molle", departamento Felipe Varela, que consta de una superficie total de ciento cuarenta y tres hectáreas con tres mil metros cuadrados (143 ha 3.000 m2), formado por tres rectángulos, cuyas dimensiones son las siguientes: rectángulo A ... rectángulo B ... rectángulo C ... Artículo 2º- El inmueble expropiado, rectángulos A y B, estarán destinados exclusivamente a la ampliación y pavimentación del aeropuerto local, y el rectángulo C será utilizado para las construcciones que requiera la futura zona franca. Artículo 3º- La Función Ejecutiva transferirá, con carácter de donación, el inmueble expropiado a la Municipalidad del Dpto. Felipe Varela para ser incorporado al patrimonio departamental. Artículo 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de esta norma serán imputados al Programa 111 - Rentas Generales - Presupuesto General de la Provincia. Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

B- Decreto Nº 496/06 - Artículo 1º- Exprópiase de urgencia, conforme al procedimiento previsto por el Artículo 46º de la Ley Nº 4.611, las fracciones de terrenos A y B destinadas a la ampliación y pavimentación del aeropuerto local, y la fracción C destinada a la construcción de la zona franca, ubicados en el distrito "El Molle", departamento Felipe Varela (...). Fdo: Angel Eduardo Maza - Gobernador, Cr. Julio Martín Garay - Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Roberto Carlos Catalán - Secretario General y Legal de la Gobernación.

C- Invitación a que comparezca/n (quienes detenten derechos) a comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles y que declare/n el monto en dinero que considera/n suficientes a los efectos de la indemnización.

D- Invitación a constituir su domicilio legal.

Queda/n Ud/s debidamente notificado/s.

La Rioja, agosto de 2006.

Secretaría General y Legal de la Gobernación

S/c. - \$ 150,00 - 04 al 18/08/2006

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier H. Tineo, hace saber que en autos Expte. Nº B6-662-1-02 se ha dictado Resolución Nº 301, de fecha 14 de febrero de 2006, que en su Artículo 1º establece: "Declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación de la Vivienda Nº 159 - Programa 160 Viviendas (1º Etapa) Aimogasta - Dpto. Arauco, que fuera adjudicada por Dec. 573/80 al Sr. Roberto Ballardini, D.N.I. Nº 5.033.997, encuadrándose la medida en lo previsto en los Artículos 28º y cc. del Reglamento de Adjudicación de Vivienda (Resolución Nº 843/94); y Artículo 2º - Adjudicar en venta la Vivienda Nº 159 - Programa 160 Viviendas (1º Etapa) Aimogasta a favor de sus actuales ocupantes, Sra. Cinthia María José Quinteros y sus hijos menores de edad habidos del matrimonio con el Sr. Reus,

encuadrándose la medida en lo previsto en los Artículos 28° y cc. del Reglamento de Adjudicación de Vivienda (Resolución N° 843/94). Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.

La Rioja, 01 de agosto de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier H. Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-142-1-05 se ha dictado Resolución N° 809, de fecha 09/05/06, que en su Artículo 2° intima por el término de cinco (5) días a los adjudicatarios de la Vivienda N° 43 - Lote "am" - Manzana 660 - Programa 152 Viviendas Antártida Argentina IV, Sres. José Hipólito Galleguillo, D.N.I. N° 12.827.876, y Cristina del Valle Moreno, D.N.I. N° 12.851.210, a regularizar la ocupación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad por falta de ocupación. Artículo 3° dispone intimar a los Sres. José Hipólito Galleguillo, D.N.I. N° 12.827.876, y Cristina del Valle Moreno, D.N.I. N° 12.851.210, adjudicatarios de la Vivienda N° 43 - Lote "am" - Manzana 660 - Programa 152 Viviendas Antártida Argentina IV, a regularizar el pago de las cuotas de amortización en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de pago, conforme Reglamento de Adjudicación aprobado por Resolución N° 842/94. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.

La Rioja, 31 de julio de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier H. Tineo, hace saber que en autos Expte. N° A7-737-1-06 se ha dictado Resolución N° 2221, de fecha 26 de julio de 2006, que en su Artículo 1° establece: "Notificar mediante edictos por el término de tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación a la Sra. Fuentes Nicolasa, D.N.I. N° 10.152.895, que en autos Expte. N° A7-747-1-06 el Sr. Cristino Augusto Farías tramita el cambio de titularidad de la Vivienda N° 40 - Programa 125 Viviendas B° Islas Malvinas, que fuera adjudicada a su favor mediante Dec. Pcial. N° 1.841/78 a los fines que efectúe las manifestaciones que estime pertinente, bajo apercibimiento de ley, encuadrándose la medida en lo previsto en los Artículos 146°, 150° y cc. de la Ley N° 4.044.". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U.

La Rioja, 28 de julio de 2006.

Dra. Miriam Pillarou de Lafit
Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U.

Dra. María Cecilia Pizarro
Asesora Letrada A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber por el término de ley, en cumplimiento a lo previsto por la Ley N° 11.867, que la firma "San Jorge S.R.L." transferirá al Sr. Carlos Gumercindo Arregui y Sr. Mario Hugo Arregui el Fondo de Comercio del negocio Estación de Servicio, ubicado en Av. San Martín o Ruta Nacional N° 20 y calle Colón de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. Reclamamos de ley en mi Escribanía, sita en la esquina de calle Bazán y Bustos y Catamarca de esta ciudad. Horario para oposiciones: de 10:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:30 horas.

Ida Rearte de Mercado

Escribana Pública Nacional
Registro N° 11

N° 6.150 - \$ 170,00 - 15 al 29/08/2006

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.258 -Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Guzmán Ramón Emilio - Ejecución Hipotecaria", la Martillera Pública Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de agosto próximo a horas once (11:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y, que según títulos, se ubica en acera Este de calle proyectada (altura Av. San Francisco Km 4 ½) y se designa como Lote "g" de la Manzana 487, y mide: 12,00 m de frente al Oeste por igual medida en su contrafrente Este, por 25,00 m en sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie total de 300,00 m², y linda: al Norte: con lote "a" y parte del lote "b", Sur: lote "s", Este: lote "c" y Oeste: calle proyectada de su ubicación. Matrícula Registral: C-12.310. Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Secc.: E - Manz.: 487 - Parcela: "g". Base de venta: \$ 1.469,14 - o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de un lote de aproximadamente 12,00 m de ancho por 25,00 m de largo, únicamente tiene cerrado el baño, cochera con techo de chapa, y patio. El inmueble se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 04 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.106 - \$ 200,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

**Edicto de Subasta Judicial con Base
Martillero Público Nacional Juan Alfredo Páez
M.P. N° 108**

Por orden del señor Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia Amaya, y de conformidad a lo ordenado en autos Expte. N° 19.233 - Letra "M", caratulados: "Mongelos Miguel Angel c/Luis Alberto Nicolás Díaz - Ejecutivo", el Martillero Público Nacional Juan A. Páez, M.P. N° 108, remata en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día 28 de agosto del corriente año a horas nueve (09:00) en los Portales de Tribunales, el siguiente bien: un automóvil dominio X527760, marca Peugeot, tipo Pick-Up, modelo 504 - puda 5V, modelo 86, chasis N° 8009117, motor N° 562336, en el estado en que se encuentra. Base: con base de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00). Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta la suma total del precio obtenido, más la comisión de Ley del Martillero, libre de todo tipo de impuesto, debiendo hacer la transferencia inmediatamente notificado de la aprobación de la misma. Gravámenes: posee embargo en el presente juicio (según informe del Registro de la Propiedad del Automotor. Informes: en Secretaría del Juzgado y en el escritorio del Martillero, sito en calle Castro y Bazán N° 138. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. El bien a subastar se expondrá, por el término de la ley, en el domicilio del escritorio del Martillero, en el horario de 19:30 a 21:00. Después del remate no se aceptará reclamo alguno. Edicto por tres (3) veces (Art. 299° C.P.C.). Chilecito, La Rioja, cuatro de agosto del año dos mil seis.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.129 - \$ 100,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría actuaria "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 34.613 - "B" - 2002, caratulados: "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Kuruma S.R.L.; y Ariza Domingo - José Simán - Ejecución Hipotecaria" el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, M.P. N° 103, rematará el día treinta y uno de agosto de 2006 a horas doce, en los Portales de dicha Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso (Catedral Shopping Center) de esta ciudad de La Rioja, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan: a)- Inmueble ubicado entre calles Rivadavia al

Norte y Vélez Sársfield al Sur, San Martín al Este, y al Oeste Hipólito Yrigoyen, designado como parcela interna de la Manzana 79. Mide: 8,00m en sus costados Este y Oeste por 30,00m en los lados Norte y Sur. Linda: al Norte: Vicia V. Francés de Gazal, al Sur: José B. Simán, al Este: sucesión de Juan Carreño Vallejo, y al Oeste: Gregorio B. Aguilar. b)- Inmueble de forma irregular ubicado sobre la acera Norte de calle Vélez Sársfield, que mide: de frente al Sur sobre calle de su ubicación 4,10m, en su costado Este 45,00m, en el costado Norte 14,44m, y en el costado Oeste tiene un martillo a su favor, partiendo desde el extremo Oeste del lado Sur con rumbo al Norte 23,00m, desde el último extremo de esta línea y con rumbo al Oeste 9,00m para continuar en línea recta en dirección Norte en una longitud de 22,00m. Superficie total 415,34 m2. Linda: al Norte: Guadalupe Pereyra de Izasa, al Sur: calle Vélez Sársfield, al Este: Biblioteca Coronel Reyes, y al Oeste: Juana Laciari y Leonidas Avila. Ambos inmuebles están catastrados bajo la misma Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 79 - Parc. "s", y Matrículas Registrales: C-26443 y C-26442, respectivamente. Cabe aclarar que el remate se realizará en bloques (los dos inmuebles en forma conjunta) debido a que, siendo colindantes entre sí, uno de ellos no posee salida independiente a ninguna calle. Base de la subasta: \$ 19.240, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Informes al 03822 - 15539422. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 03 de agosto de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.159 - \$ 135,00 - 15 al 22/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 37.115 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Asís Federico Sabino - Información Posesoria" ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en B° Centro, Dpto. Capital de esta provincia de La Rioja - Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 90 - Parcela M, Padrón 1-03041 que, según plano catastral, encierra un rectángulo irregular con una superficie de 653,46 m2. Inscripto en la Dirección de Rentas a nombre de Flores de Asís Ramona. El inmueble linda: Norte: con propiedad de Gómez Ramón y Pascale de Gómez, Sur: con propiedad de Florencia Margarita Bazán, Este: con calle Güemes, Oeste: con propiedad de Rivero Mathus Edith Petrona. En consecuencia, se cita y emplaza a herederos de Ramona Flores de Asís a estar a derecho o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 14 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.089 - \$ 70,00 - 01 al 15/08/2006

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 37.723 - Año 2005 - Letra "N", caratulados: "Nieva Esther Máxima - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Esther Máxima Nieva, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.091 - \$ 45,00 - 01 al 15/08/2006

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Margarita Elisa Brizuela de Rincón, para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.670 - "B" - Año 2006, caratulados: "Brizuela de Rincón Margarita Elisa - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 - inc. 2 del C.P.C.
La Rioja, julio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.094 - \$ 45,00 - 01 al 15/08/2006

* * *

El Presidente de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Vera José Arturo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.871 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera José Arturo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de julio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.096 - \$ 45,00 - 01 al 15/08/2006

La Sra. Jueza de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en Aimogasta, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. 2.270 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Aguirre Ramón Próspero y Petrona Rosa Vera de Aguirre s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Aimogasta, 16 de junio de 2006.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 6.097 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel A. S. Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Margarita Gómez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.457 - Año 2001 - Letra "G", caratulados: "Gómez Margarita - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.

Chilecito, La Rioja, 30 de junio de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.099 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado Douglas de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ramón Paulino Bazán, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.618 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán Ramón Paulino - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.100 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Justo

Firmo Amador Villafañe y María Rosa Roldán, en autos Expte. N° 37.672 - "R" - 2006, caratulados: "Roldán de Villafañe María Rosa y Otro - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 27 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.101 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Andrés Isidro Robledo, a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.668 - "R" - 2006, caratulados: "Robledo Andrés Isidro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 25 de julio de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.102 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Aníbal Eusebio Córdoba en los autos Expte. N° 37.640 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Aníbal Eusebio - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 27 de julio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.114 - \$ 40,00 - 04 al 18/08/2006

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.169 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Peralta Diogen Raúl - Sucesorio - Beneficio de Litigar sin Gastos", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Diogen Raúl Peralta, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar Sin Gastos.

La Rioja, 07 de julio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Hugo Ramón Rodríguez ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 19.721/06, caratulados: "Rodríguez Hugo Ramón - Prescripción Adquisitiva Veinteñal" para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle Alberto Ocampo N° 164 de esta ciudad de Chilecito, y tiene una superficie total de 369,84 m2, su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. A - Manz. 27 - Parc. "v", sus linderos son: al Norte: linda con Villafañe de Avila Domitila, al Sur: linda con calle Alberto Ocampo, al Este: linda con Abarca Héctor Marcial, y al Oeste: linda con Hazrum Carlos Eduardo. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. Chilecito, La Rioja, 01 de agosto de 2006.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.119 - \$ 45,00 - 08 al 15/08/2006

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, en los autos Expte. N° 7.985 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toscano Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana María Toscano, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 02 de agosto de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.120 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 19.161/05 - Letra "C", caratulados: "Cataldo Natalio y Otra - Sucesorio", que se tramitan por ante la Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Natalio Cataldo, Miguelina Sessa de Cataldo y Adelina Elena Cataldo, especialmente a la coheredera denunciada, Sra. Carmen Cataldo, a estar a derecho

dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 17 de abril de 2006.

N° 6.121 - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.411 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pellegrino Daniel Aníbal - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura del juicio sucesorio del extinto Daniel Aníbal Pellegrino, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, veinticinco de julio de dos mil seis.

Sra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.122 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 37.744 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Verón Nicolás Jorge y Otros - Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que los señores Nicolás Jorge Verón, Walter Omar Salguero, Ramón Lucio Díaz, Saturnino Adolfo Gavier Díaz, Tomás Dante, Ramón Omar y Juan Carlos de la Vega han iniciado juicio de Información Posesoria sobre dos inmuebles ubicados en la localidad de Renterías - Dpto. Independencia, provincia de La Rioja, identificados bajo las Matrículas Catastrales: 4-11-02-023-090-020 y 4-11-02-023-015-070. Lindando: al Norte: con el campo "La Iglesia" de la sucesión Iribarren y Mario Guzmán Soria, al Oeste: Adelmo Ruarte, al Sur: con el Río Colorado y Nicolás J. Verón, y al Este: con Pascual de la Vega. Asimismo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los predios individualizados, a comparecer en los presentes autos en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. En particular al señor Héctor Nicolás Moya, de domicilio desconocido. Todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 04 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.125 - \$ 70,00 - 08 al 15/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.438 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Castro Marta Beatriz - Información Posesoria", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, a partir de la

última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Cantadero" - Departamento Capital, provincia de La Rioja, individualizado bajo la Matrícula Catastral: Dpto.: 01, 4-01-50-012-350-770, a nombre de Marta Beatriz Castro, con una superficie de 1.798,50 m2, y sus colindantes son: al Sur: calle pública, al Norte: Yolanda Nicolasa Almonacid, al Oeste: Yolanda Nicolasa Almonacid, y al Este: Marta Beatriz Castro.

Secretaría, La Rioja, 03 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.126 - \$ 70,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera e lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Troncoso Carlos José, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: "Troncoso Carlos José - Sucesorio", Expte. N° 30.005 - Letra "T" - Año 2006, que tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría "A". El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 26 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.127 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Nicolás Díaz y Bernardo Nicolás Díaz, Vicenta González y María Vicenta González de Díaz, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 24.320 - Letra "D" - Año 1999, caratulados: "Díaz Bernardo Nicolás y Otra - Sucesorio". Secretaría, La Rioja, 23 de junio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.130 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ramona Aurora Toledo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.618 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo Ramona Aurora -

Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.131 - \$ 45,00 - 08 al 22/08/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría “A” de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Elsa Dominga Vega, para comparecer en los autos Expte. N° 29.948 - Letra “V” - Año 2006, caratulados: “Vega Elsa Dominga s/Sucesorio Ab Intestato”. El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, julio de 2006. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría “A”.

La Rioja, 07 de julio de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.133 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, herederos, legatarios y acreedores del extinto Walter Fernando Saavedra para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a estos autos: “Saavedra Walter Fernando - Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 30.044 - Letra “S” - Año 2006, que se tramitan ante la Excma. Cámara referida, Secretaría “A”. El presente debe publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 03 de agosto de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.136 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “A”, hace saber por tres (3) veces que los señores Juan Bautista Sánchez y Rosa Sinforosa Brizuela han promovido juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 19.663 - Año 2006 - Letra “S”, caratulados: “Sánchez Juan Bautista - Información Posesoria” respecto de un inmueble ubicado en el distrito Malligasta, departamento Chilecito, que tiene asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07 - C.: VI - S.: C - M.: 16 - P.: “4”. Matrícula Catastral: 0706-3016-004, con una superficie de 193 ha 5.768,75 m2, y que tiene los siguientes linderos: al Norte:

campo común de Malligasta y suc. Nicolás R. Céliz, al Sur: calle D. Ravanelli, al Este: Narciso Valentín Brizuela, y al Oeste: suc. Nicolás R. Céliz y Eduardo de la Vega, conforme al Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro que lleva el N° 016346, de fecha 01 de diciembre de 2005. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, veintitrés de mayo de dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.137 - \$ 70,00 - 11 al 18/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas hace saber que en autos N° 29.903 - Letra “M” - Año 2006, caratulados: “Madrid Herrera de Oliva María Marquiza y Otro - Sucesorio” que tramitan por ante la Secretaría “A” del Tribunal, se ha declarado la apertura de la sucesión de los extintos María Marquiza Madrid Herrera de Oliva y Juan José Oliva, citándose a herederos y acreedores de los mismos a comparecer dentro del término de quince (15) días, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento legal. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 28 de julio de 2006

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.138 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimagasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días al Sr. Alejandro Cerviño que deberá comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, veinte (20) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.336 - Letra “V” - Año 2005, caratulados: “Vega César Juan c/Alejandro Cerviño s/Cobro de Pesos (Ordinario)”, donde se ha dado por iniciado juicio ordinario por Cobro de Pesos en su contra, por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00) reclamado como Capital, más intereses y costas, teniéndose presente para su oportunidad la prueba ofrecida, reservándose los documentos originales en Caja de Seguridad de la Secretaría de actuación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de marzo de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.139 - \$ 80,00 - 11 al 25/08/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los

extintos Carlos Alberto Zalazar y María Juana Olima, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.676 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zalazar Carlos Alberto - Sucesorio".
Secretaría, agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.142 - \$ 40,00 - 11 al 25/08/2006

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 9.407 - Letra "D", caratulados: "Díaz Nélide Haydée - Sucesorio", que se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Nélide Haydée Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.
La Rioja, 25 de julio de 2006.

Sra. Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.144 - \$ 40,00 - 11 al 25/08/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Blanca Elodia Moreno de Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.754 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno de Zárate Blanca Elodia - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 10 de agosto de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.145 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.654/03, caratulados: "Pol Ambrosio S.A. - Concurso Preventivo", comunica a los acreedores de las firmas "Pol Ambrosio S.A." que se encuentran a disposición de los mismos las obligaciones negociables por los montos que se indican en cada caso en la sede de la firma "Hilado S.A.", ubicada en Eva Duarte 1.258 de la ciudad de La Rioja. Detalle acreedores y montos: "Textil Noreste S.A.": \$ 99.308,43; Suez Consultores Económicos: \$ 19.110,14; María Rosa Luboz: \$ 4.500,00; Administración Federal de Ingresos Públicos: \$ 2.221,69; Susana Noemí Marti: \$ 1.100,00. Publíquese edictos

por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 21 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.146 - \$ 100,00 - 11 al 18/08/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.259/02, caratulados: "Hilado S.A. - Concurso Preventivo", comunica a los acreedores de las firmas "Hilado S.A." y "Textil Noreste S.A." que se encuentra a disposición de los mismos las obligaciones negociables por los montos que se indican en cada caso, en la sede de la firma "Hilado S.A.", ubicada en Eva Duarte 1258 de la ciudad de La Rioja. Detalle acreedores y montos: Achillelli Jorge Hernán: \$ 7.932,64; "Aerolíneas Argentinas S.A.": \$ 311,95; "Almiroty e Hijos S.R.L.": \$ 699,16; Anisko Horacio: \$ 3.915,41; Armesto Marcelo Rubén: \$ 445,28; "Aserradero San José Sociedad de Hecho": \$ 1.270,00; "Atapel S.A.": \$ 728,08; "Autoelevadores Yale S.A.": \$ 941,30; Badessich Andrés Juan: \$ 4.356,00; "Banco General de Negocios S.A.": \$ 1.075.257,79; "Banco Itau Buen Ayre S.A.": \$ 445.329,46; "Banco Patagonia S.A.": \$ 785.114,90; "Banco Río de La Plata S.A.": \$ 693.078,75; "Banco Sudameris Argentina S.A.": \$ 674.591,60; "Bandas S.R.L.": \$ 21.022,40; "Banque Europeenne Pour L'Amérique Latine S.A.": \$ 5.942.663,78; Belilos Daniel Simón: \$ 4.053,00; Bessone Walter Fabián: \$ 18.082,67; "Calceta Neumáticos S.A.": \$ 671,31; "Camozzi Neumáticos S.A.": \$ 579,33; Cardozo Oscar Roberto: \$ 700,00; "Cartocor S.A.": \$ 177.555,65; "Chemical Compactaciones S.A.": \$ 1.201,37; "Chubb Argentina de Seguros S.A.": \$ 39.766,02; "Compañía de Acrílicos S.A." (COMACSA): \$ 81.587,43; "Corbella y Cía. SAICY F.": \$ 9.820,42; "Cordonsed Argentina S.A.": \$ 5.397,43; "D.L.T. S.A.": \$ 357,98; "Dancan S.A.": \$ 4.530,24; De Miguel Abelardo: \$ 1.793,94; Di Tomasso Nicolás: \$ 9.565,17; Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires: \$ 14.201,56; Dirección General de Ingresos Públicos La Rioja: \$ 15,53; "Distrielec S.R.L.": \$ 474,32; Dueñas Irma Inés: \$ 1.697,11; "Dupont Argentina S.A.": \$ 941.466,60; "EBB Argentina S.A.": \$ 4.488,70; "El Rey del Vidrio S.R.L.": \$ 137,71; "Electroilum S.R.L.": \$ 101,90; "Electrónica San Martín S.A.": \$ 2.313,53; "Embal Center S.A.": \$ 449,54; "Fadenhardt Ltda.": \$ 155.562,50; "Federación Argentina Textiles Fadit" (FITA): \$ 32.570,00; "Ferro Plast SAICIFA": \$ 11.668,55; "Fidelitas S.A.": \$ 1.358,68; "Fisipe Barcelona S.A.": \$ 65.296,59; "Gerdel S.R.L.": \$ 1.202,92; "Gojsm S.C.A.": \$ 1.653,74; González Villamonte Carlos (TESIPRO): \$ 421,96; Guillermo Mario Mai: \$ 555,61; "Hijos de Elpino Vicentín S.R.L.": \$ 1.257,97; "Honey S,R,L.": \$ 8.470,00; "HSBC Bank Argentina S.A.": \$ 388.180,63; "Ineltex S.R.L.": \$ 713,48; "Infornet Work S.R.L.": \$ 195,99; "J.D. Hollingsworth Ltda.": \$ 138.947,00; Juan Luis Kernbeis y Cía. S.R.L.": \$ 1.500,00; Julio Noé Arias S.R.L.: \$ 372,03; "Karma Automotores S.A.": \$ 211,00; "L.A.A.P. S.A.": \$ 3.260,35; "La Horquídea S.A.": \$ 140,03; Labanca Carlos Alberto: \$ 92.299,43; Labanca Héctor: \$ 361.551,94; Labanca Oscar Eduardo: \$ 88.162,86; "Lenzing AG": \$ 527.453,04; "Lardapide Luis Alberto Transporte": \$ 27.918,64; Mansilla Diego Rodolfo: \$ 19.151,06; "Manuli Packaging Argentina S.A.": \$ 5.211,26; Miranda Enésimo: \$ 3.000,00; "Montefibre Hispania S.A.": \$ 140.609,84; Musmanno Marcelo Alberto: \$ 3.424,41; "Navigo Networking S.A.": \$ 2.902,97; "Netting S.R.L.": \$ 121,00; "Nexsys Informática Aplicada S.A.": \$ 82.990,18; "Nueva Siembra S.A.": \$ 3.235,69; "Parquepel S.R.L.": \$ 31.629,44; "Pavone Hnos. S.R.L.": \$ 4.744,06; "Rhodia

Ster Fibras e Resinas Ltda.”: \$ 1.278.164,30; “Rigatosso Hnos. S.A.”: \$ 13.451,73; “Rodball S.A.”: \$ 706,02; “Rolls S.R.L.”: \$ 949,49; “Rovefa S.R.L.”: \$ 37.594,75; Rue Pedro Antonio: \$ 409,90; “S. Uffenheimer S.A.”: \$ 25.695,79; “S.A. Organizadora Coordinadora Argentina”: \$ 7.781,99; Salas Omar R.: \$ 1.276,55; “Salgado Caruso y Cía. S.R.L.”: \$ 170,98; Sarapura Luis Beltrán: \$ 572,63; Sbíroli Alfredo Domingo: \$ 2.267,10; “Sixcom S.A.”: \$ 5.192,20; “Sortear S.A.”: \$ 520.470,00; “Termoplásticos Antártida S.A.”: \$ 17.451,46; Trabado Daniel E.: \$ 6.454,88; “Transporte Morano S.R.L.”: \$ 22.939,22; “Transporte Piloni S.R.L.”: \$ 137.768,69; “Transporte Snaider S.R.L.”: \$ 1.206,37; “Urflex S.A.”: \$ 12.569,37; “Víctor y Oscar Briotta Sociedad de Hecho”: \$ 29.438,49; Wamba Alfredo: \$ 220,00; “W. Schlaforst AG & CO.”: \$ 1.862.239,69; Zalaya Domingo: \$ 672,00; Salazar Raúl E.: \$ 5.397,00; Zammataro Víctor Carlos: \$ 9.224,75; Zunino Pedro: \$ 7.049,99. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 20 de junio de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.147 - 500,00 - 11 al 18/08/2006

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Roque Eduardo Pazos, a comparecer en los autos Expte. N° 30.076 - Letra “P” - Año 2006, caratulados: “Pazos Roque Eduardo - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta (Juez Presidente). Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci (Secretaria).
La Rioja, 07 de agosto de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.148 - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.170 - Letra “L” - Año 2005, caratulados: “Luna Lisandro Elpidio - Sucesorio - Beneficio Litigar sin Gastos” se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Luna Lisandro Elpidio comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.
La Rioja, 07 de julio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alfredo Argentino Espinosa, D.N.I. N° 8.304.229, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.641 - Año 2006 - Letra “E”, caratulados: “Espinosa Alfredo Argentino - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2 y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 24 de julio de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 11 al 25/08/2006

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaría Civil a cargo de la actuaria, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores del extinto Spartaco Rigacci, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5.008 - Letra “R” - Año 2005, caratulados: “Spartaco Rigacci - Sucesión”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, ocho de agosto de dos mil seis.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil a/c. Secretaría Civil

N° 6.151 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Perla Quinteros, a comparecer en los autos Expte. N° 2.472 - Letra “Q” - Año 2006, caratulados: “Quinteros María Perla - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 2006.

Dra. María Ligia Abdala
A/c. Secretaría Civil

N° 6.152 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006

La Sra. Jueza de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede en

Aimogasta, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. 2.269 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Mardonia Mafalda y Agustín Pelagio Aguirre s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los extintos, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Aimogasta, 16 de junio de 2006.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 6.153 - \$ 40,00 - 15 al 29/08/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos María Teresa Socorro Rodríguez de Menem, Oscar Guillermo Menem y Oscar Manuel Menem, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.632 - "R" - 2006, caratulados: "Rodríguez de la Fuente de Menem María Teresa Socorro y Otros - Sucesorio".

La Rioja, 04 de agosto de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.154 - \$ 35,00 - 15 al 29/08/2006

* * *

La Dra. Lilibian Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.715 - Letra: "Z" - Año 2006, caratulados: "Zárate Martir Andrés s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martir Andrés Zárate, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho los que, se dispone, sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

N° 6.155 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Bernardo de Jesús Monteros y

Manuela Petrona Vergara, para estar a derecho en los autos Expte. N° 37.031 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Monteros Bernardo de Jesús y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 - inc. 2° del C.P.C.

La Rioja, 17 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.156 - \$ 45,00 - 15 al 29/08/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 31-M-2006. Titular: Milanese Roberto. Denominación: "La Chilca Oeste". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de mayo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento San Martín de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 285 ha 6.362,21 m2, resultantes de la superposición parcial con la mina "Carminicita 9" - Expte. N° 144-G-97, a nombre de Golden Peaks Argentina S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales:

Y=3470720.200	X=6476791.120,	Y=3470241.700	X=6476791.120,
Y=3470241.700	X=64767911.20,	Y=3470241.700	
X=6477572.120,	Y=3470197.000	X=6477572.120,	
Y=3470197.000	X=6477572.000,	Y=3470083.690	
X=6477572.000,	Y=3470083.690	X=6472541.600,	
Y=3470083.690	X=6469791.120,	Y=3470241.700	
X=6469791.120,	Y=3470241.700	X=6473391.120,	
Y=3470720.200	X=6473391.120.		

La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6476791.12-3470720.20-13-16-E - SO: 6469791.12-3470083.69-13-16-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 28 de junio de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase para que en el término de sesenta (60) días dé cumplimiento con la presentación del Informe del Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.149 - \$ 100,00 - 15 y 25/08/2006